

ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **16 DE NOVIEMBRE DE 2009**.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y**

- 01.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO
- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES
- 02.- MODIFICACIÓN ACUERDO AMPLIACIÓN CAPITAL EMPRESA GORONA DEL VIENTO S.A.

### **INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

- 03.- SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES LA PEÑA
- 04.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COFINANCIADO DE ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS
  
- 10.- ASISTENCIA AL SR. PRESIDENTE

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

**CONSTITUCIÓN**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 16 de noviembre de 2009

**Comienzo:** 9:30

**Terminación:** 9:35

**Caracter:** Extraordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente:** Don Tomás Padrón Hernández

**Consejeros:**

**Asistentes:**

Don José Javier Morales Febles; Consejero

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Doña M<sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo; Consejera

Don José Miguel León Quintero; Consejero

Doña Claribel González Ortega; Consejera

D<sup>a</sup>. Margarita González Cabrera; Consejera

Don José Matias Ayala Padrón; Consejero

Doña M<sup>a</sup>. Carmen Morales Hernández; Consejera

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

**Ausentes:**

Doña M<sup>a</sup>. Antonia Arteaga Espinel; Consejera

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

**Secretario Accidental**

Don Francisco Morales Fernández

**Interventora Accidental**

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

**Auxiliar Administrativo**

Don Oscar Cabrera Fleitas

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Recursos Humanos y Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de noviembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 02 de noviembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 5 de noviembre de 2007, por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se acordó designar, entre otros, a doña María del Carmen Morales Hernández como representante de esta Corporación en el Consejo de Salud del Área de Salud de El Hierro.*

*Con fecha 8 de julio de 2009 (R.E. número 5428, de 08-07-09), por el Director del Área de Salud de El Hierro se remite escrito solicitando se proceda a una nueva designación de representante, puesto que se ha producido una modificación en los miembros de dicho Consejo de Salud, pues doña María del Carmen Morales Hernández es actualmente Gerente de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.*

*En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se*

**PROPONE**

*Designar a DON AGUSTÍN PADRÓN BENÍTEZ, para que representen al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en el Consejo de Salud del Área de Salud de El Hierro”.*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente designar a don Agustín Padrón Benítez, para que represente al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en el Consejo de Salud del Área de Salud de El Hierro”.**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen”.**

**02.- MODIFICACIÓN ACUERDO AMPLIACIÓN CAPITAL EMPRESA GORONA DEL VIENTO S.A.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Recursos Humanos y

Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de noviembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la Orden de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N° 527 DE 12 DE JULIO DE 2007 POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINADA DE FORMA DIRECTA E INSTRUMENTADA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CENTRAL HIDROEÓLICA EN LA ISLA DE EL HIERRO.**

Examinado el expediente tramitado por la dirección general de energía, de modificación de la orden nº 527 de 12 de diciembre de 2007 por la que se concede una subvención nominada de forma directa e instrumentada mediante Convenio de Colaboración al Cabildo Insular de El Hierro para la realización de una Central Hidroeólica en la isla de El Hierro..

Vista la propuesta formulada por el Director General de Energía,

Teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 12 de julio de 2007 se firmó un Convenio entre la extinta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la realización de una Central Hidroeólica en la isla de El Hierro, mediante el cual se instrumentaba la Orden de 12 de julio de 2007 por la que se concedía una subvención nominada de forma directa al Cabildo para la citada actuación.

2.- En el apartado sexto de las consideraciones jurídicas de la Orden de 12 de julio se establecía que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la anualidad 2007, existe en la Aplicación Presupuestaria 15.03.731B.760.00, Proyecto de Inversión 06.715122 denominado “Central Hidroeólica: Cabildo Insular de El Hierro”, insularizado en la Isla de El Hierro, con dotaciones de 250.000.- € en el año 2007, 4.000.000.- € en el año 2008, 4.000.000.- € en el año 2009 y 4.000.000.-€ en el año 2010. Ascendiendo el importe total del proyecto en sus cuatro anualidades a 12.250.000.- €

3.- En este sentido, en la cláusula segunda del Convenio se recogía que:

“La financiación se realizará de acuerdo a lo convenido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.03.731B.760.00, Proyecto de Inversión 06.715122 denominado “Central Hidroeólica: Cabildo Insular de El Hierro”, insularizado en la Isla de El Hierro, con las siguientes anualidades y dotaciones:

Anualidad	Aportación (euros)
2007	250.000.-
2008	4.000.000.-
2009	4.000.000.-
2010	4.000.000.-

4.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2008 y a petición del Cabildo de El Hierro, se modifica la Orden de concesión de 12 de julio de 2007 estableciendo en su apartado primero como plazo para la realización de las actuaciones el día 1 de diciembre de 2010 y en el apartado segundo de la misma se hace un reajuste de las anualidades quedando de la siguiente manera.

Anualidad	Aportación (euros)
2008	4.250.000.-
2009	4.000.000.-
2010	4.000.000.-

5.- Con fecha 21 de abril de 2009, el Cabildo de El Hierro solicita de esta Consejería el abono anticipado del importe correspondiente a la anualidad 2009, por no disponer de recursos suficientes para afrontar la ejecución de la actividad subvencionada. Dicha petición fue aceptada mediante Orden de 17 de junio de 2009.

6.- A la vista de los antecedentes que se derivan de la propia ejecución del Convenio y de la necesidad de consignar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma los importes de las anualidades de los proyectos nominados que se prevea que se ejecuten por sus cuantías efectivas, es por lo que se considera necesario una nueva modificación de la Orden de concesión de 12 de julio de 2007 que conlleve un nuevo reajuste de los importes de las anualidades pendientes de la forma que se detalla en el Resuelvo.

9.- Con fecha de de 2009, la Intervención Delegada de esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha emitido Informe Favorable.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dará lugar a la modificación de la resolución por el órgano que la hay dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención la alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Reajustar las anualidades establecidas en la Orden de 12 de julio de 2007 por la que se concede una subvención nominada de forma directa e instrumentada mediante convenio de colaboración al Cabildo Insular de El Hierro para la realización de una Central Hidroeléctrica en la isla de El Hierro, quedando de la siguiente manera:

Anualidad	Aportación (euros)
2008	4.250.000.-
2009	4.000.000.-
2010	2.000.000.-
2011	2.000.000.-

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a sus notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse”.

Visto el texto de la Addenda del Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CENTRAL HIDROEÓLICA EN LA ISLA DE EL HIERRO**

#### **REUNIDOS**

El Excmo. Sr. D. **JORGE M. RODRÍGUEZ DÍAZ**, Consejero de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, en la representación legal que tiene atribuida por el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

El Sr. D. **TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en representación de la Corporación Local que preside, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Bases del Régimen Local, y previo acuerdo del pleno de la Corporación de fecha xx de xxxxxxxx de 2008.

#### **INTERVIENEN**

En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas.

#### **EXPONEN**

1. Que el día 12 de julio de 2007 se firmó un Convenio entre la extinta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la realización de una Central Hidroeléctrica en la isla de El Hierro.
2. Que en el párrafo cuarto de la cláusula tercera del citado Convenio se establecía que “el plazo que se concede para la realización de las actuaciones, finalizará el día 1 de diciembre de 2010, siendo el plazo límite para la ejecución el día 15 de diciembre de 2007”.
3. Existe por tanto un error material, en cuanto no se especifica que el 15 de diciembre de 2007, debe corresponder lógicamente a la ejecución de la anualidad 2007, ya que la ejecución total comprende cuatro anualidades. Por otro lado dada la complejidad y especiales características de la citada obra, se considera inadecuado el cumplimiento de este último plazo y se estima conveniente ampliarlo hasta el 15 de diciembre de 2008.

4. Que mediante Orden de 19 de diciembre de 2008 y a petición del Cabildo de El Hierro, se modifica la Orden de concesión de 12 de julio de 2007 estableciendo en su apartado primero como plazo para la realización de las actuaciones el día 1 de diciembre de 2010 y en el apartado segundo de la misma se hace un reajuste de las anualidades quedando de la siguiente manera.

Anualidad	Aportación (euros)
2008	4.250.000.-
2009	4.000.000.-
2010	4.000.000.-

5. Que en el párrafo nueve de la misma cláusula del Convenio firmado el 12 de julio de 2007 se establece que “La Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías abonará el importe de la subvención al Cabildo contra las certificaciones presentadas por el Cabildo...”
6. Que dada la necesidad de contar con la aportación dineraria para poder acometer las correspondientes obras, se considera más adecuado la entrega de esta documentación con posterioridad al abono de la subvención, mediante Addenda de fecha 30 de diciembre de 2008, se procede a modificar la cláusula tercera del Convenio, quedando como sigue:

*“Dada la existencia y utilización por el Cabildo de una sociedad mercantil mixta, gestora del proyecto y tenedora del patrimonio local adscrito al mismo, resulta necesario que el destino de la financiación proveniente de este convenio cumpla con el doble objetivo de :*

- 1. Que el destinatario y beneficiario de los fondos del convenio sea al Cabildo.*
- 2. Que los fondos se destinen a la construcción de la Central Hidroeléctrica del Hierro, objeto propio del convenio,*

*El Cabildo deberá trasladar los fondos del convenio, a la ejecución del proyecto, mediante aportaciones de capital social a la sociedad vehículo, en las ampliaciones de capital y sus desembolsos correspondientes, necesarios.*

*El plazo que se concede para la realización de las actuaciones, finalizará el día 1 de diciembre de 2010, siendo el plazo límite para la ejecución y justificación de la anualidad 2007 el día 15 de diciembre de 2008. El resto de las anualidades tendrá como fecha límite para la ejecución y justificación el 1 de diciembre del correspondiente ejercicio.*

*El Cabildo deberá justificar ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, para su fiscalización y control, al menos los siguientes aspectos:*

- La realización, en plazos coincidentes con el convenio, de las ampliaciones de capital y desembolsos, debidamente formalizadas, en la sociedad vehículo.*
- La coincidencia de los fines del convenio con el objeto social de la sociedad vehículo.*
- La inversión (naturaleza del gasto) cuantificada (los importes), destinados mediante las ampliaciones, a la construcción de la Central.*

*Esta justificación se hará documentalmente, en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa vigente en materia de justificación de subvenciones públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias esto es, Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y especialmente atendiendo a lo dispuesto en el RD 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el*

*Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Disposición Adicional primera; a lo regulado en los capítulos IV y V de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y su disposición adicional decimocuarta.*

*Posteriormente al abono el Cabildo deberá presentar las correspondientes certificaciones ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, para ello el Cabildo habrá de reclamar las certificaciones de obra, acompañadas de las correspondientes facturas de los órganos de gobierno de la sociedad vehículo, recogiendo al menos los aspectos que posteriormente la Intervención General y los órganos correspondientes del Cabildo deban verificar para su traslado a los expedientes de justificación de este convenio.*

*Particularmente, habrán de certificarse socialmente las fechas, importes y titularidad de las ampliaciones de capital, así como los destinos de dichos fondos, con la finalidad de verificar en ambas fases el cumplimiento de las condiciones del presente convenio.*

*A la vista de la documentación presentada, la Jefa de Servicio de Desarrollo de Nuevas Energías y Ahorro Energético de la Dirección General de Industria y Energía emitirá informe relativo al cumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones establecidas para hacer efectivo el abono de la subvención.*

*Al inicio de las obras, se colocarán carteles informativos cuyo emplazamiento, número, forma y dimensiones vienen detallados en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización, donde consten los escudos de la Comunidad Autónoma y del Cabildo Insular de El Hierro. El costo de los mismos será por cuenta del Cabildo.*

*La concesión, justificación y comprobación de la financiación del Gobierno de Canarias para el proyecto de referencia, así como el reintegro, infracciones y sanciones, se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás normativa concordante.”*

7. Que a la vista de los antecedentes que se derivan de la propia ejecución del Convenio y de la necesidad de consignar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma los importes de las anualidades de los proyectos nominados que se prevea que se ejecuten por sus cuantías efectivas, es por lo que se considera necesario una nueva modificación de la Orden de concesión de 12 de julio de 2007 que conlleve un nuevo reajuste de los importes de las anualidades pendientes. Este reajuste es aprobado mediante Orden de xx de xxxxxxxxxxxx de 2009 quedando como sigue:

Anualidad	Aportación (euros)
2008	4.250.000.-
2009	4.000.000.-
2010	2.000.000.-
2011	2.000.000.-

En consecuencia con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar la presente adenda al Convenio suscrito con fecha 12 de julio de 2007, según las siguientes

## **CLÁUSULAS**



ÚNICA.- Se modifica la cláusula segunda del Convenio suscrito con fecha 12 de julio de 2007 entre la extinta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y el Cabildo Insular de El Hierro, que queda redactado como sigue:

La financiación se realizará de acuerdo a lo convenido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.03.731B.760.00, Proyecto de Inversión 06.715122 denominado “Central Hidroeléctrica: Cabildo Insular de El Hierro”, insularizado en la Isla de El Hierro, con las siguientes anualidades y dotaciones:

Anualidad	Aportación (euros)
2008	4.250.000.-
2009	4.000.000.-
2010	2.000.000.-
2011	2.000.000.-

Ascendiendo el importe total del proyecto en sus cuatro anualidades a 12.250.000 euros.

Esta financiación con cargo a la Comunidad Autónoma se ha instrumentado mediante “Orden nº 527, de 12 de julio de 2007, de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se concede una subvención nominada de forma directa e instrumentada mediante convenio de colaboración al Cabildo de El Hierro, para la realización de una Central Hidroeléctrica en la isla de El Hierro”, y sus posteriores modificaciones de fechas 19 de diciembre de 2008 y xxx de xxxxxxxxxxxxxxxx de 2009.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben la presente addenda por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados”.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 141/09, de fecha 09 de noviembre de 2009.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, explicando que se trata de una propuesta de modificación en las anualidades para el desembolso de capital al proyecto de la Central Hidroeléctrica de El Hierro.

Inicialmente, estaba previsto que por parte del Gobierno de Canarias se aportaran 12.000.000 euros al proyecto, repartidos entre los años 2008, 2009 y 2010, a razón de 4.000.000 por año. En el año 2007 se formalizó un convenio con la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías para garantizar esta aportación.

Ahora, debido a la especial situación económica en la que nos encontramos, por parte del Gobierno de Canarias se solicita desglosar la cantidad prevista para el 2010 en dos anualidades, proponiendo aportar 2.000.000 euros en 2010 y otros 2.000.000 euros en 2011.

Se ha consultado con la empresa Gorona del Viento si esa modificación afectaría de algún modo o alteraría el desarrollo de las obras, ya que la modificación que se plantea debe ser aprobada por nosotros, al afectar a la aportación que realiza del propio Cabildo, por lo que habría que modificar el acuerdo del Consejo de Gorona en cuanto a las aportaciones al capital social de la empresa.

A continuación, interviene el Sr. Consejero Delegado de la empresa Gorona del Viento El Hierro, S.A., don Juan Manuel Quintero Gutiérrez, explicando que se dispone de un estudio, realizado a comienzos de año, sobre todas las previsiones de adjudicaciones, actuaciones, ingresos y pagos a realizar durante cada uno de los ejercicios. Se ha procedido a examinar las posibles consecuencias de la modificación planteada y se puede concluir que no supondría ningún problema, ni retraso alguno en la ejecución del proyecto tal y como se tiene previsto. Asimismo, no significaría inconveniente alguno para la tesorería, al existir fondos suficientes para afrontar los gastos previstos para el 2010, ya que, incluso para algunas de las actuaciones previstas para el 2010, se tenía estipulado que los pagos se realizarían a lo largo del 2011.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**PRIMERO: Formalizar Addenda al Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la realización de una Central Hidroeléctrica en la Isla de El Hierro.**

**SEGUNDO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones sean precisas para tal fin”.**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen”.**

<b>03.- SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES LA PEÑA</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de noviembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la certificación de fecha 12 de julio de 2005, relativa a la “APROBACIÓN PROYECTO SALA DE AUDICIONES Y CONGRESOS LA PEÑA”, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*“1.- Aprobar el proyecto “Sala de Congresos y Audiciones La Peña”, según redacción de los Arquitectos doña María Reyes Febles Acosta y don David Mallo Martínez, por el presupuesto de tres millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (3.879.682,79 €).*

*2.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias a efectos de proceder al trámite de contratación de la citada obra.*

3.- *Delegar en la Presidencia las competencias para cuantas gestiones sean necesarias en orden a la tramitación del citado proyecto, así como llevar a cabo los trámites de la diversa documentación que sobre el mismo ha solicitado la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias*”.

Así como de la Resolución de la Presidencia nº 3290/05, de fecha 22 de noviembre de 2005, relativa a la “PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DE CANARIAS, TERRENOS PARA SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES EN LA PEÑA, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO: Disponer a favor de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias y para la ejecución del proyecto “Sala de Congresos y Audiciones en La Peña”, tres terrenos situados en la zona de La Peña – T.M. de Valverde, con una superficie total de 4.759 m2, incluidos en los asientos números 48, 49 y 50 del epígrafe de inmuebles del Inventario de Bienes del Cabildo Insular de El Hierro.*

*SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.*

*TERCERO: Comuníquese a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias y al Negociado Unidad Técnica de la Corporación, a los efectos pertinentes”.*

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, dando cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, de fecha 4 de noviembre de 2009, por el que se requiere del Cabildo la conformidad al proyecto “Sala de Congresos y Audiciones La Peña”, así como la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución del mismo.

Asimismo, explica que, en realidad, se trata de un trámite que ya se realizó cuando se adjudicaron las obras por primera vez, pero tras una serie de problemas entre la Consejería y la empresa adjudicataria, se paralizaron los trabajos a medias, y la empresa se ha retirado. Ahora, la Consejería pretende volver a licitar las obras para su finalización, por tanto, se trata más bien de reiterar los trámites administrativos que se hicieron en su momento.

El proyecto base sigue siendo el mismo, solo se han procedido a actualizar los precios, incluyendo además la caja escénica y el aire acondicionado de las instalaciones, que si bien estaban reflejados en el proyecto, no se habían presupuestado.

La actualización del proyecto ha sido supervisada completamente por la Consejería, ahora nosotros tenemos que volver a autorizar la ejecución de las obras.

Así mismo, indica que el Presupuesto de lo que queda por realizar en la Sala de Congresos es el siguiente:

- Ejecución material	3.232.105,01 €.
- Ejecución contrata	3.846.204,96 €.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Dar la conformidad al Proyecto “Sala de Congresos y Audiciones en La Peña”.**

**2.- Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 3290/05, de fecha 22 de noviembre de 2005, relativa a la “PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DE CANARIAS, TERRENOS PARA SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES EN LA PEÑA”.**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen”.**

<p><b>04.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COFINANCIADO DE ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS</b></p>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de noviembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento, con fecha 04 de noviembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 17 de julio de 2002, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución del Plan Cofinanciado de Acondicionamiento de Carreteras, aprobado el 30 de julio de 2001 por el Gobierno de Canarias, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2001.*

*Visto el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución del Plan Cofinanciado de Acondicionamiento de Carreteras, que se pretende formalizar para modificar la cláusula segunda, tercera y décima, con cargo a las partidas 0510.5111.60100; 0510.5111.60101; 0510.5111.60103; 0510.5111.60106; 0510.5111.60108 y 0500.5111.60100.*

*En uso de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y sobre la base de los antecedentes expuestos,*

**PROPONGO:**

*1.- Formalizar la Addenda al Convenio de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución del Plan Cofinanciado de Acondicionamiento de Carreteras, que se pretende formalizar para modificar la cláusula segunda, tercera y décima.*

*2.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la referida Addenda, así como para cuantas gestiones sean precisas para tal fin”.*

Visto el texto de la Addenda al Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COFINANCIADO ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS**

**En Santa Cruz de Tenerife, a .....**

**REUNIDOS:**

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan Ramón Hernández Gómez, en calidad de Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 208/2007, de 13 de julio (BOC núm. 141, de 14 de julio), en uso de las facultades que le son atribuidas por los artículos 16.1 y 29.1.k) de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, autorizado por el artículo 31.3 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, nombrado en virtud de Acuerdo Plenario de.....; en uso de las facultades que le confieren los artículos 124 y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley territorial 14/1990, de 26 de julio estando especialmente facultado para este acto en virtud de Acuerdo Plenario del Cabildo Insular de El Hierro, de fecha .....

**EXPONEN:**

**Primero.-** Con fecha 17 de julio de 2002, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución del Plan Cofinanciado de Acondicionamiento de Carreteras, aprobado el 30 de julio de 2001 por el Gobierno de Canarias, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2001.

**Segundo.-** El presente convenio tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse a instancia de cualquiera de las partes suscribientes.

**Tercero.-** El Plan Cofinanciado ha sido prorrogado por el Gobierno de Canarias mediante Acuerdo de 1 de septiembre de 2009, incrementando el importe correspondiente a la isla de El Hierro, en un millón ochocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (1.862.687,64 €), de los que novecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (931.343,82 €) corresponden a la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, pudiendo utilizar para su justificación tanto obras nuevas como aquellas que hayan quedado pendiente de justificación en el ejercicio 2008.

**Cuarto.-** La disposición adicional vigésima tercera de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009 autoriza al Gobierno de Canarias para aprobar las modificaciones presupuestarias precisas, al objeto de garantizar la continuidad de los planes sectoriales vigentes.

Por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el convenio en los siguientes términos mediante la correspondiente

**ADDENDA**

**Primero.-** Se modifica la cláusula segunda del convenio en el sentido de añadirle un segundo párrafo con la siguiente redacción:

*“No obstante, las actuaciones que en ejecución del citado plan, se desarrollan a través de este convenio para el ejercicio 2009, son las que proponga el Cabildo Insular de El Hierro, a través de la Comisión Bilateral de Seguimiento; que será financiadas de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de la cláusula tercera de este convenio.”*

**Segundo.-** Se incorpora un segundo párrafo al apartado 1 de la cláusula tercera del convenio del siguiente tenor:

*“La financiación de las actuaciones objeto del presente convenio para 2009, que asciende a la cantidad de un millón ochocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (1.862.687,64 €) le corresponde en un cincuenta por ciento la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se concreta en novecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (931.343,82 €), y el cincuenta por cien restante, que asciende a novecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (931.343,82 €) al Cabildo Insular de El Hierro”.*

**Tercero.-** El apartado 1 de la cláusula décima del convenio queda redactado como sigue:

*“El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de que pueda prorrogarse su vigencia a iniciativa de cualquiera de las partes suscribientes; retro trayendo sus efectos económicos al 1 de enero de 2009”.*

Y para que así conste en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben la presente Addenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 140/09, de fecha 06 de noviembre de 2009.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, explicando que el Plan Sectorial de Carreteras concluía en 2008, lo que se pretende ahora con esta addenda es ampliarlo hasta 2009. Sin embargo, estos planes deberían programarse siempre con plazos más largos, no como se han planteado, ya que es casi imposible concluirlos y justificarlos debidamente.

Por todo esto, propone solicitar la ampliación del plazo de vigencia hasta diciembre de 2010.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, por unanimidad, dictamina favorablemente:**



1.- Formalizar la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro, para la ejecución del Plan Cofinanciado de Acondicionamiento de Carreteras, que se pretende formalizar para modificar la cláusula segunda, tercera y décima.

2.- Solicitar prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010 de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la referida Addenda, así como para cuantas gestiones sean precisas para tal fin.”

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

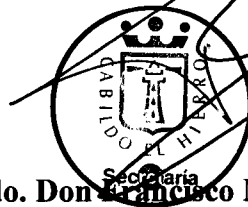
Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**



**Fdo. Don Francisco Morales Fernández**